



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1519-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 31 de diciembre de 2024

VISTO:

El Expediente N° **2024-094136** de fecha 23 de diciembre de 2024, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0, formulado por el docente **LUIS FÉLIX TORRES FELICIANO**, quien presenta renuncia al Directorio de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria; Decreto N° 014823-2024-R-UNJFSC; **Acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 27 de diciembre de 2024**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*;

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes"*;

Que, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, (...)"*;

Que, el artículo 58° del cuerpo normativo anteriormente citado, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad."*;

Que, en el Artículo 3° de la Resolución de Consejo Universitario N° 0688-2024-CU-UNJFSC de fecha 27 de junio de 2024, se resuelve: *"Artículo 3°.- DESIGNAR, a partir del 01 de julio de 2024, como Miembros del DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA a los siguientes docentes: - Dr. Manuel Augusto Rodríguez Ramírez y M(o) Luis Félix Torres Feliciano"*;



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1519-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 31 de diciembre de 2024

Que, mediante expediente administrativo del visto, el docente M(o). Torres Feliciano Luis Félix, comunica al Director de Responsabilidad Social Universitaria que por motivos de índole personal presenta su renuncia como miembro del Directorio de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria;

Que, al correr traslado, el Director de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria con Informe N° 038-2024-DRSU-R, comunica al señor Rector que su Despacho acepta la renuncia presentada por el M(o). Torres Feliciano Luis Félix y le agradece por el servicio brindado al Directorio;

Que, a su turno el Titular de la Entidad mediante Decreto N° 014823-2024-R-UNJFSC de fecha 26 de diciembre de 2024, dispone que los actuados sean vistos en Consejo Universitario;

Que, el Artículo 245°, del Estatuto Universitario vigente, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad."*;

Que, en **Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 27 de diciembre de 2024**, el **Consejo Universitario** acordó, entre otros acuerdos lo siguiente: ***"Aceptar, a partir del 23 de diciembre de 2024, la renuncia irrevocable presentada por el M(o). Luis Félix Torres Feliciano como Miembro del Directorio de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria; agradeciéndole por los servicios prestados a la Institución. Disponer, al Director de Responsabilidad Social Universitaria efectúe la propuesta del docente que va a reemplazar al miembro del Directorio renunciante."***;

Estando a los considerandos expuestos, y

En uso de las atribuciones conferidas la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario, y al acuerdo de Consejo Universitario presencial en su Sesión Extraordinaria Presencial, de fecha 27 de diciembre de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ACEPTAR, a partir del 23 de diciembre de 2024, la renuncia irrevocable presentada por el M(o). **LUIS FÉLIX TORRES FELICIANO** como Miembro del Directorio de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria; agradeciéndole por los servicios prestados a la Institución.

Artículo 2º.- DISPONER, al Director de Responsabilidad Social Universitaria efectúe la propuesta del docente que va a reemplazar al miembro del Directorio renunciante.

Artículo 3º.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo, al M(o). **LUIS FÉLIX TORRES FELICIANO** para su conocimiento y fines pertinentes.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1519-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 31 de diciembre de 2024

Artículo 4º.- DISPONER, a la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 5º.- TRANSCRIBIR la presente resolución, a las instancias y dependencias correspondientes de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/nga.-